

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2  
 Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 141 de 20 Mayo.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo mandando en el Real decreto de 23 de Septiembre último, organizando las Escuelas Normales;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo al párrafo tercero de la novena disposición transitoria del Real decreto citado, se convoca un concurso para proveer en propiedad, entre Profesoras y ex Profesoras interinas, una plaza de Profesora en la Escuela Normal Central de Maestras, y una en cada una de las Normales superiores de Alicante, Barcelona, Córdoba, Granada, Oviedo, Salamanca, Sevilla y Valladolid, y de las Normales elementales de Avila, León, Palencia, Zamora y Zaragoza.

2.º Este concurso se regirá por las disposiciones de las Reales órdenes de 20 de Marzo último y de 1.º del actual. Bastará por esta vez, para tomar parte en el concurso, el título superior, con arreglo á la décima-séptima disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre próximo pasado, y el título normal se considerará como condición de preferencia.

3.º El plazo improrrogable para presentar las instancias documentadas en la Dirección general de Instrucción pública será de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

4.º Las Profesoras nombradas en virtud de este concurso se atenderán para la toma de posesión y percibo de haberes á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1899.—Pidal.  
 —Sr. Director general de Instrucción pública.

(«Gaceta» núm. 134 de 14 Mayo.)

#### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Solfeo, dotada con el sueldo de tres mil pesetas anuales, más quinientas por razón de residencia, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Según lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896, sólo podrán tomar parte en este concurso los Profesores supernumerarios de dicha Escuela, pertenecientes á la misma asignatura de la vacante y que hayan desempeñado el cargo de supernumerario ó de Auxiliar, reglamentariamente nombrado, durante cinco ó más años.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director de la Escuela, en el improrrogable plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

El presente anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(«Gaceta» núm. 139 de 19 Mayo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.384.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.933.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 29 de Abril último, solici-

tando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada *La Joven*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje denominado Rambla del Horno ciego; diputación de Perin; lindando por N. con las minas «San Guillermo», «Guillermo»; L. Driesen» y demasia á esta última; por el E. y S. la titulada «Cayetano», y por O. con «Elsa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Elsa», núm. 11.830; y desde dicho punto se medirán al E. 700 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera O. 700, y tercera á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.384.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.592.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Federico Moreno Sandoval, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Diciembre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Ferruginosa*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el Talayón ferruginoso; lindando por el N. con el registro «Esplendor», núm. 13.129; por el Este con *Ferruginosa*, núm. 1.763; por el S. con terreno franco, y por el O. con «Amparo», núm. 11.932; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de *Ferruginosa*, número 1.763, se medirán al O. 70 metros hasta la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera E. 70, y tercera á punto de partida N. 100 metros, quedando así cerrado un espacio de 7.000 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus

reclamaciones, conforme art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.384.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.595.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Agosto y Labizburú, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 de Diciembre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Enero*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por N. con la mina «El Triángulo», número 9.403; por el E. con «Amparo», núm. 11.932; por el S. con *Enero*, núm. 10.650 y registro «El Senador», núm. 13.253, y por O. con *Enero*, núm. 10.650 y «El Triángulo», núm. 9.403; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina *Enero*, núm. 10.650, se medirán al S. 300 metros hasta la primera estaca; primera á segunda E. tres; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 21; cuarta á quinta S. 100, y quinta á punto de partida E. 18 metros, quedando así cerrado un espacio de 3.300 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.384.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.931.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instan-

cia fechada 28 de Abril último, solicitando se le concedan treinta y cinco pertenencias para la mina denominada *La Tórtola*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de D. Alejandro Delgado, paraje llamado Cabezo del Horno, diputación de los Puertos; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado al S. de un pozo existente en el Barranco grande del Cabezo del Horno; y desde él se medirán en dirección N. 150 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 350; segunda á tercera S. 500; tercera á cuarta O. 700; cuarta á quinta N. 500, y quinta á primera E. 350 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

### Tercera sección.

Número 2.395.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

A los efectos prevenidos en el artículo 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, dictado para adaptar las disposiciones de la ley de 26 de Junio del mismo año á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, se designan á continuación las Mesas de las secciones, cuyos Comisionados Interventores deberán concurrir precisamente á la Junta de escrutinio, que ha de tener lugar el día 25 del presente mes á las diez de su mañana en la cabeza del distrito, bajo la responsabilidad penal que establece el título VI de la citada ley.

#### Distrito de Caravaca.—Mula.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que se expresan á continuación:

Los de las Mesas electorales de las once secciones en que están divididos los cuatro distritos de Caravaca. Los de las seis secciones de los cuatro distritos de Cehegín, y los de las ocho secciones de los cuatro distritos de Moratalla. = Total 25.

Los Comisionados Interventores no comprendidos en esta designación, podrán concurrir también al expresado acto, según dicho artículo, pero su asistencia será voluntaria.

Murcia 20 de Mayo de 1899.—El Presidente, Jesualdo Cañadada.—P. A. de la J., El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

### Sexta sección.

Número 2.321.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Marzo de 1899.

Sesión extraordinaria del día 5.

Presidencia del primer teniente D. Jesualdo Sevilla.

Se procede á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual.

El Ayuntamiento acuerda reunirse en sesión extraordinaria el día 19 del actual para proceder á la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1896, 1897 y 1898.

Supletoria á la ordinaria del día 5 celebrada el día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Fernández.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, se acordó el cumplimiento de cuantas órdenes lo requieran.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se acuerda el pago de las atenciones municipales del presente mes, tan pronto lo permita el estado de fondos.

A moción del Sr. Presidente se acuerda requerir por última vez al rematante de consumos D. Fulgencia Mengual Freisinoll, para que preste la correspondiente fianza.

Se acuerda el amillaramiento de una finca de D. Salvador Alarcón López, á virtud de expediente posesorio, y el de otra finca de D. Francisco Muñoz López, también á virtud de información posesoria.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Enrique Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, se acordó el cumplimiento de cuantas órdenes lo requieran.

Fué examinada y aprobada por el Ayuntamiento la cuenta presentada por el Sr. Alcalde Presidente de los gastos que le han ocasionado varios viajes que ha dado á Murcia á gestionar asuntos de la Corporación en las oficinas de Hacienda y del Gobierno civil, acordando que su importe de 500 pesetas se satisfaga del cap. 2.º art. 1.º del presupuesto de gastos corriente.

También acordó el Ayuntamiento se abonen al Sr. Alcalde Presidente 60 pesetas en concepto de premio de conducción de 2.000 pesetas ingresadas en el Banco por cuenta del cupo de consumos corriente.

Que se abonen al mismo 63 pesetas por el 3 por 100 de 2.100 pesetas ingresadas en la Diputación provincial.

Igualmente acordó el Ayuntamiento se satisfagan 40 pesetas del capítulo 1.º art. 10 del presupuesto corriente al Secretario D. Tomás Aledo, por importe de la modelación impresa adquirida para la rectificación del padrón vecinal.

De la misma manera se acordó abonar á dicho Secretario Sr. Aledo 55 pesetas del cap. 1.º art. 6.º del presupuesto corriente, por importe de la modelación impresa que ha adquirido para las operaciones del actual reemplazo.

Extraordinaria del día 19.

Presidencia de D. Jesualdo Sevilla.

Se procede á la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1896, 1897 y 1898, por cuyo motivo no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día, ni se convoca á su supletoria por no haber asuntos de que tratar.

Supletoria á la ordinaria del día 26 celebrada el 28.

Presidencia de D. Enrique Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión se acordó el cumplimiento de cuantas órdenes lo requieran.

Se acuerda abonar al Depositario cuarenta y cinco pesetas un céntimo, importe de los suministros hechos á fuerzas del ejército en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Abonar á José María Benito Bernal, cuatro pesetas por una llave para la puerta de entrada en la Secretaría.

Se acuerda satisfacer cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas del capítulo de imprevistos, al Sr. Alcalde D. Enrique Fernández Ibáñez, para premiar en algún tanto sus servicios desde 30 de Abril á 8 de Septiembre de 1898, en que, como Regidor Síndico, estuvo desempeñando gratuitamente el cargo de Administrador municipal de consumos.

Se aprueba la cuenta presentada por el Sr. Alcalde D. Enrique Fernández, del gasto para el alumbrado público durante el presente mes, importante cien pesetas.

También se aprueba otra cuenta presentada por el mismo Sr. Alcalde, de lo gastado en petróleo para el alumbrado y limpieza de la Casa Consistorial, durante el tercer trimestre, importante cincuenta pesetas.

El Ayuntamiento acuerda abonar al Depositario de fondos municipales, con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto corriente, la suma de trescientas pesetas que de su peculio particular ha satisfecho á los Sres. D. Anastasio López Gil, Don Pedro Jiménez Rubira, D. Valentin Chacón Reyes y D. Antonio García Galiado, en concepto de gratificación á los mismos por haber auxiliado los trabajos de oficina del reemplazo del presente año.

Se acuerda abonar á D. José Martínez Ruiz, 25 pesetas, como gratificación haber tallado á los mozos del actual reemplazo.

De igual modo se acuerda abonar al Depositario municipal, ciento ochenta y cinco pesetas del capítulo 1.º art. 7.º del presupuesto, como reintegro de las cantidades pagadas á D. Anastasio López Gil y D. Pedro Jiménez Rubira, por sus trabajos de oficina en las elecciones provinciales de 11 de Septiembre de 1898.

Se acuerda abonar al Secretario ciento veinticinco pesetas, por el material de oficina adquirido durante el presente mes.

El Ayuntamiento acuerda abonar veinticinco pesetas al Contador Don José Martínez Ruiz, por el material adquirido para la oficina de su cargo durante el presente mes.

También se acuerda satisfacer á D. Juan Martínez Martínez, la cantidad de ciento setenta y dos pesetas que ha gastado en reparación de caminos vecinales.

Igualmente se acuerda abonar á dicho D. Juan Martínez Martínez, veinticinco pesetas, cincuenta céntimos, importe de un tintero y timbre para el despacho de la Alcaldía.

También acuerda el Ayuntamiento abonar á D. José Martínez Ruiz, veinticinco pesetas, importe de la modelación que ha facilitado para la contabilidad del Pósito.

Se acuerda abonar al encargado de la limpieza de Casa Consistorial, quince pesetas, por lo gastado con dicho objeto en el tercer trimestre.

Y por último, se acuerda abonar á los médicos titulares D. Agustín

Fuster y D. Salvador Piquer, trescientas sesenta y cinco pesetas, importe de los reconocimientos de mozos del reemplazo del año actual.

Extraordinaria del día 29.

Presidencia de D. Jesualdo Sevilla.

Se procedió á juzgar las incidencias de las alegaciones de los mozos de los reemplazos anteriores y del actual.

Extraordinaria del día 31.

Presidencia de D. Enrique Fernández.

Tuvo por objeto fallar incidentes de quintas.

Molina 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Ros.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1899.

Fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, por si se sirve ordenar su publicación en el *Boletín oficial* de la misma, según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 8 de Mayo de 1899.—El El Secretario, Antonio Arnaldos García.—V.º B.º: El Alcalde, Ros.

Número 2.168.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos mas importantes adoptados por esta Corporación municipal en sus sesiones relativas al mes de Marzo.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia del Sr. Peña.

El Ayuntamiento acordó proceder á la terminación de las obras de las barbacanas públicas, cuyas obras se harán por administración con cargo al presupuesto adicional y encargando de ellas al Teniente Alcalde D. Evaristo Fernández.

Se acordó el pago de la nómina de los escribientes temporeros ocupados en la rectificación de la lista de pobres, la que asciende á la cantidad de doscientas noventa y cuatro pesetas; se tomó el acuerdo para ésto trabajos en Marzo anterior; el pago se hizo con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acuerda el pago de 112 pesetas á los temporeros ocupados en la confección del padrón de ganadería de este término.

También se acordó con cargo al capítulo 1.º, art. 6 del presupuesto vigente, el pago de 56 pesetas al escribiente temporero Juan García Semitiel, por 28 días que ha estado auxiliando en sus trabajos al Oficial de quintas.

Se acordó también requerir al rematante de los derechos del Madero y plaza de verduras para que ingrese lo que adeuda.

También se acordó la reparación y engravado de las calles de esta villa y de los caminos vecinales, dando comisión para ello al Síndico D. Juan Torres.

Acuerdo del pago de 12'50 pesetas al herrero Antonio Izquierdo, por componer la talla de los quintos.

Se acordó el pago de 190'80 pesetas al Secretario D. Rafael Candel, por el material gastado en las oficinas durante el mes de Febrero próximo pasado.

A consecuencia de una instancia del Oficial de la Secretaría D. Ramón García Marín, solicitando su jubilación por reunir el tiempo re-

glamentario de servicio y estar enfermo, el Ayuntamiento acordó nombrar para que lo reconozcan á los médicos titulares D. Alvaro Biedma Ortega, D. Francisco Jaén Fernández y D. Federico Arce Bodega, y que por el Secretario del Ayuntamiento se libre certificación de los años de servicio y sueldos disfrutados en ellos, y en especial el mayor por tiempo de dos años, uniéndose dichos documentos al expediente de su razón.

Acuerda también reparar los desperfectos ocurridos en el matadero público por las últimas lluvias, dando para ello comisión al Síndico D. Juan Torres.

#### Supletoria del día 8.

Presidencia del Sr. Peña.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera cien cajas de cartuchos Remington para la guardería rural.

Se acordó el pago y con cargo á imprevistos de la cantidad de treinta pesetas al Oficial D. Manuel Buitrago por el gasto hecho en un viaje á la capital para adquirir de las oficinas de Hacienda é Instituto de trabajos estadísticos ciertos antecedentes necesarios para esta Secretaría.

También se acordó el pago de 125 pesetas al Director de la banda de música D. José María López, importe del material que sea preciso durante el presente año.

Se acordó el pago después que haya estado expuesta al público, de una cuenta presentada por el Teniente Alcalde D. Evaristo Fernández, de los gastos habidos durante la primera semana, por los trabajos y materiales invertidos en la reparación del muro, cuya cuenta asciende á la cantidad de 313 pesetas 09 céntimos, por estar autorizado para ello anteriormente.

Acuerda el Ayuntamiento la adquisición de 50 ejemplares de la obra titulada «Cosicas», de M. Hoyos.

Acordó el Municipio conceder á D. Ramón García Marín, la jubilación que solicita con el haber anual de 687'50 pesetas que es el que le corresponde por ser la mitad del sueldo anual de 1.375 pesetas que dicho solicitante ha disfrutado por dos años y como mayor; y que dicha cantidad se consigna en el presupuesto que se ha de formar para el año económico de 1899 á 1900 y en los siguientes, para que pueda desde 1.º de Julio próximo cobrar la expresada cantidad, que se le pagará por meses ó trimestres vencidos, cuyos acuerdos se fundan en la plena justificación que hace el solicitante por los documentos que se acompañan al expediente para ello formado, rogando á dicho Oficial continúe al frente de su Negociado hasta el treinta de Junio próximo.

#### Supletoria del día 15.

Presidencia del Sr. Peña.

Acuerda el Ayuntamiento se pague á D. Juan María Marín Angosto la jubilación correspondiente al presente trimestre.

También que se pague á D. Domingo García Perona el valor de los impresos facilitados para la Secretaría.

Se acuerda el pago á D. Pedro Marín Ordóñez del importe de los cartuchos para las carabinas de los guardas.

El Ayuntamiento acuerda el pago de la cuenta presentada por el Teniente Alcalde D. Evaristo Fernández, de lo gastado en la reparación de las barbancas durante la segunda semana, transcurrido que sea el plazo de exposición al público según está acordado.

Se acordó la instalación de una luz eléctrica en la calle del Calvario lo que se hará saber al contratista de dicho fluido.

La Corporación acuerda el pago de 50 pesetas por 50 ejemplares de la obra titulada «Cosicas» con destino á la biblioteca.

También se acordaron los pagos de impresos para estas oficinas y un cristal puesto en la Casa Consistorial.

Y por último, se acordó pagar á D. Juan Marín rematante del alumbrado eléctrico 500 pesetas de las 892'30 que importa la instalación del alumbrado del paseo Marín-Barnuevo y el resto de 392'30, se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos.

#### Supletoria del 22.

Presidencia de D. Evaristo Fernández.

Por D. Evaristo Fernández se presentó la cuenta de lo gastado durante la tercera y última semana en la reparación del muro de la fortaleza y de la piedra concertada para los pretilos del mismo, ascendente á 890'11 pesetas, y se acordó el pago.

También se acordó el pago y con cargo al capítulo de imprevisto de 37'40 pesetas por honorarios y papel de una escritura para el suministro del alumbrado eléctrico en el paseo Marín-Barnuevo.

Se acuerda el pago de 319 pesetas á los escribientes temporeros para la rectificación del Censo electoral.

Se acordaron los pagos de 44 pesetas al escribiente Juan García como auxiliar en los trabajos de quintas y de 88 pesetas á los temporeros para trabajos estadísticos.

Se acordaron los pagos de los gastos en el aseo y limpieza de la Casa Consistorial y lo invertido en la reparación del camino de las ramblas.

Se acordó el pago de 760 pesetas según cuenta presentada por el Síndico D. Juan Torres, de lo gastado en el engravado de las calles de esta población.

El Ayuntamiento acordó el pago de la cuenta presentada por el Secretario D. Rafael Candel, de lo gastado en las oficinas en material y efectos timbrados para la misma, cuya cuenta asciende á la cantidad de 254 pesetas.

Se acordó á propuesta del Presidente un voto de gracia á D. José Peña, Alcalde dimisionario por su acertada administración.

Y por último, se acordó admitir las dimisiones presentadas por los oficiales primero y segundo y los tres auxiliares de esta Secretaría y también las renunciaciones que hacían de sus respectivos cargos los guardas rurales, alguaciles, portero y serenos de esta villa.

#### Extraordinaria del día 22.

Presidencia de D. Evaristo Fernández.

Se da posesión al Ayuntamiento suspendido en Febrero del año próximo pasado, á virtud de oficio del Sr. Gobernador civil y á propuesta del Concejal Sr. Aroca, se acordó dar voto de gracia al Ayuntamiento que acaba de salir.

#### Extraordinaria del día 23.

Presidencia de D. Mariano Marín.

Se da cuenta de la renuncia hecha por D. Francisco Peña Molina del cargo de Depositario de los fondos municipales nombrando en su lugar á D. Antonio Martínez Hernández.

También se nombra Secretario interino de esta Corporación á don Pascual Marín González en virtud

de renuncia hecha por el anterior D. Rafael Candel.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber admitido la dimisión de los guardas municipales, alguaciles y serenos y de haber nombrado para sustituirlos á otros individuos.

Se acuerda suspender de empleo y sueldo por abandono de destino al oficial cuarto de esta Secretaría D. Antonio Marín y nombrar para sustituirle á D. José Pérez González.

También se nombra oficial 1.º de este Ayuntamiento á D. Faustino Molina por haber renunciado dicho cargo D. Ramón García.

También se provee la plaza de oficial 2.º de esta Secretaría en D. Sinforiano García Martínez en virtud de renuncia por D. Joaquín de Hoyos y Masegosa.

Se acordó nombrar como auxiliares de esta Secretaría á D. Domingo García Fernández, D. Domingo García Perona y D. Ramón Baldrich por haber renunciado de dichos cargos los señores que los desempeñaban.

Se nombra por unanimidad Interventor de estos fondos municipales al Concejal D. José Pérez Mérida.

Se nombra Vocal interino de la Junta de instrucción pública local al Concejal D. Pascual Aroca y Gómez.

#### Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Marín Blázquez.

Se aprueba el acta anterior y cumplir lo que disponen los periódicos oficiales.

Se suspende de empleo y sueldo al encargado del reloj de la villa Manuel Salmerón, y se nombra en su lugar á Joaquín López Villa.

Se nombra una comisión del seno de este Ayuntamiento para que averigüe los créditos que existan en favor de este Municipio por concepto de consumos de los años 1896 al 1898.

Se acuerda también instruir expediente de condonación por el aumento de consumos, debido á un error del censo de población.

Y por último, se acuerda nombrar varios escribientes temporeros para auxiliar en sus trabajos al Oficial de Estadística con el haber respectivamente de dos pesetas diarias.

Cieza 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, Mariano Marín Blázquez.—El Secretario, Pascual Marín.

NOTA.—En sesión celebrada en este día ha sido aprobado el precedente extracto, de que certifico.—Cieza, fecha ut supra.—Pascual Marín.

#### Número 2.286.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Abril próximo pasado.

#### Día 1.º

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Marzo.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Marzo último; la de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal; la de gastos ocasionados en el material para las

oficinas, y la de socorros facilitados á enfermos pobres.

#### Ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número.

#### Día 8.

Presidencia del Sr. Muñoz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede licencia á D. Cristóbal Navarro y á D. Luis Navarro, vecino de Lorca, para hacer reparaciones en las casas de su propiedad núm. 1 de la calle de Leonés y número 1 de la calle del Arenal respectivamente.

Se designan los locales en que se han de constituir las ocho secciones electorales en la próxima elección de Diputados á Cortes.

#### Ordinaria del día 13.

No tuvo efecto por falta de número.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de que habiéndose acordado por la Junta municipal administrativa, que la recaudación del impuesto de consumos para el próximo ejercicio económico se verifique por medio del arrendamiento á venta libre de todas las especies gravadas y por término de tres años, se acuerda que por la Comisión de Hacienda se formule y someta á la aprobación del Ayuntamiento el proyecto del contrato como igualmente las condiciones de la subasta.

Se aprueban las condiciones presentadas por la Comisión de Hacienda bajo las que ha de llevarse á cabo el arrendamiento en subasta pública de los gastos del personal y material del servicio del alumbrado público para el próximo ejercicio económico, comisionándose al Sr. Alcalde con asistencia de la Comisión para presidir y llevar á cabo la indicada subasta.

#### Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número.

#### Día 22.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta del servicio del alumbrado público durante el mes de Marzo último.

Se concede licencia á D. José García Vallejos, vecino de Carboneras, para edificar una casa de planta baja en la explanada del muelle de esta villa.

Se aprueba las condiciones formuladas por la Comisión de Hacienda para el arrendamiento á venta libre del impuesto de consumos, comisionándose al Sr. Alcalde, con asistencia de la citada Comisión, para presidir y llevar á cabo la indicada subasta, previos los requisitos legales establecidos.

#### Ordinaria del día 27.

No tuvo efecto por falta de número.

#### Día 29.

Presidencia del Sr. Muñoz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede licencia á D. Isabel Cano Jerez para hacer reparaciones en la parte exterior de las casas números 7 y 9 de la calle del Calvario.

Se señala del 5 al 10 de Marzo próximo, ambos inclusive como período voluntario para llevar á cabo la cobranza del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial y se designa á D. Vicente Barará Jimeno como Agente Recaudador.

Se aprueban las condiciones formuladas por la Comisión de Hacienda

da para el arrendamiento en subastas públicas de los arbitrios ordinarios establecidos sobre uso voluntario de pesas y medidas, puestos públicos de venta y degüello de reses en la casa rastro; comisionándose al Sr. Alcalde con asistencia de dicha Comisión para presidir y llevar á cabo las indicadas subastas.

Se autoriza al agente recaudador D. Vicente Barberá Jimeno para que perciba de la Tesorería de Hacienda de la provincia, el premio de cobranza correspondiente al tercer trimestre de este ejercicio, por las contribuciones territorial é industrial.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria de 6 de Mayo.

Aguilas 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pascual Acuña.—El Secretario, B. Lanuza.

Número 2.392.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Subasta de piedra machacada.

En el *Boletín oficial* de la provincia núm. 272, correspondiente al día de ayer, aparece inserto el edicto de esta Alcaldía fecha 10 del actual, anunciando nueva subasta para la adquisición de tres mil metros cúbicos de piedra machacada, para la reparación y conservación de la carretera de esta ciudad á la de La Unión y otros tres mil metros con destino á la de Escombreras.

En su virtud, se hace saber al público que la referida subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, á las doce de la mañana del día 26 del corriente mes, bajo las condiciones expresadas en el anuncio publicado en dicho *Boletín oficial*.

Cartagena 18 de Mayo de 1899.—Ramón Cendra.

Número 2.394.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LIBRILLA

Don Miguel Munuera Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año económico de 1899 900, queda expuesto al público por término de quince días, desde la fecha del presente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Librilla 18 de Mayo de 1899.—Miguel Munuera.

Número 2.390.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que formado el proyecto de rectificación de la alineación aprobada para la calle de Bailén y aceptado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia queda expuesto al público en esta Secretaría durante un plazo de veinte días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Unión 19 de Mayo de 1899.—Jacinto Conesa.

Número 2.391.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que aceptado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de alineación de los terrenos y calles comprendidos entre las calles Mayor, Porrás, Taller y la estación nueva del tranvía, queda expuesto al público en la Secretaría durante las horas de oficina en los veinte días siguientes á la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Unión 19 de Mayo de 1899.—Jacinto Conesa.

Número 2.385.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Se hace saber: Que el día 30 del corriente mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial ante mi Autoridad y una comisión del Ayuntamiento, la subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, alcoholes y sal y recargos autorizados comprendidos en la tarifa 1.ª, por los años económicos 1899 á 1900, 1900 á 1901 y 1901 á 1902.

El tipo de subasta es el de 52.398 pesetas 85 céntimos por cada un año, con inclusión del 10 por 100 de impuesto transitorio y guerra sobre el cupo del Tesoro y se normará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación se hará por pujas á la llana y terminará á las doce de la mañana; y para hacer proposiciones es necesario exhibir la cédula personal del interesado y carta de pago de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 2.619'94 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

La clase y cantidad de fianza que ha de prestar el rematante será igual á la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo, consistiendo ésto en metálico, valores públicos ó en fincas.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* entre otros, serán de cuenta del rematante.

Alhama 19 de Mayo de 1899.—Miguel Cánovas.

Número 2.394.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE OJÓS

Don Quintín Moreno Moreno, Alcalde constitucional de esta villa de Ojós.

Hago saber: Que no habiendo podido tener efecto la notificación de la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 19 de Abril último, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 253, á D. Agapito España Bermejo, vecino de Madrid, referente á que en el término de ocho días designe el perito que ha de hacer la tasación de la casa número 25 de la calle de San Agustín, de esta población, que ha de ser ocupada por la construcción del segundo trozo de la carretera de Archena á Ricote, y no teniendo en ésta ni en su término municipal re-

presentante legalmente autorizado, por el presente se requiere al expresado D. Agapito España Bermejo, vecino de Madrid, para que en el término de doce días que previene el art. 39 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, nombre el citado representante; advertido, que de no hacerlo se considerará válida toda notificación que dirija esta Alcaldía al Sr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento.

Lo que se publica por el presente del cual se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma como está prevenido.

Ojós 19 de Mayo de 1899.—Quintín Moreno.

Octava seccion.

Número 2.380.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día veintiséis del corriente mes á las once de su mañana, al sorteo de lo seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas del Jurado correspondiente al mismo.

Dado en Cieza á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Sáenz de Miera.—El Secretario, Domingo García Marín.

Número 2.366.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de estafa á Ramón Cegarra Antón, vecino de Vilage de San Luis, departamento de Orán (Africa), por el procedimiento del timo llamado del Portugués, cuyo hecho se ejecutó en esta ciudad entre diez y once de la mañana del día cuatro del presente mes, en la calle de Gisbert, á los pocos momentos de llegar á este puerto el vapor «Nuevo Correo de Alicante» en que llegó de Orán el perjudicado, por dos sujetos decentemente vestidos, de edad de cuarenta y algunos años; uno de ellos alto, delgado, moreno, con bigote, traje negro y sombrero pequeño negro; y el otro más bajo, grueso, con bigote, traje negro con sombrero de color, grande; la cantidad estafada consistió en dos billetes de á quinientas pesetas; otros dos de á cien y ocho de á veinticinco del Banco de España; un billete de cien francos; dos de á cincuenta y otros dos de á veinte del Banco de Argelia; en cuyo sumario he acordado expedir el presente edicto por el que en

nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—Por su mandado, Manuel Belda.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. . . . . 13 »  
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos. . . . . 13 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 Á 1899

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 31 50  
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público. . . . . 35 50  
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros. . . . . 45 50  
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro. . . . . 48 »  
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses. . . . . 35 »  
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . . 24 »  
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 15 »  
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses. . . . . 12 50  
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro. . . . . 11 »  
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería. . . . . 11 »  
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo. . . . . 12 »  
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público. . . . . 12 »  
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa. . . . . 12 50  
OJOS, por la subasta de derechos de consumos. . . . . 22 50  
OJOS, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 19 »  
OJOS, por la subasta de puestos públicos. . . . . 19 50  
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero. . . . . 16 50  
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . . 16 »  
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva. . . . . 15 »

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe